



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con Radicado No.2021020003673 del 2 de febrero de 2021, con el fin de trasladar recursos por valor de \$4.168.741.401, para adicionar el contrato cuyo objeto es "Prestación de Servicios para contribuir con el mejoramiento de la alimentación para la población vulnerable del Departamento de Antioquia, priorizado en menores de cinco años, mujeres gestantes, lactantes, adultos mayores y así poder mitigar los efectos del COVID 19".

47

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto en el oficio con radicado No.2021020003779 del 2 de febrero de 2021.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos al DAGRAN por valor de \$4.168.741.401, para dar adición al contrato cuyo objeto es "Prestación de Servicios para contribuir con el mejoramiento de la alimentación para la población vulnerable del Departamento de Antioquia, priorizado en menores de cinco años, mujeres gestantes, lactantes, adultos mayores y así poder mitigar los efectos del COVID 19".

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción
0-1010	133D	2-3	C41022	070100	4.168.741.401	Desarrollo de ofertas institucional para garantizar el derecho humano a la alimentación suficiente y de calidad para la Seguridad Alimentaria y nutricional al curso de vida en el Departamento de Antioquia.
<b>TOTAL</b>					<b>\$4.168.741.401</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Fondo Departamental de Gestión del Riesgo - DAGRAN, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción
0-FD1010	424C	2-3	C45031	220288	4.168.741.401	Implementación del proceso de manejo de desastres en el Departamento de Antioquia.
<b>TOTAL</b>					<b>\$4.168.741.401</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**LUZ ELÉNA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		4-2-2021
Revisó	Jhonattan Rafael García Naranjo, Profesional Universitario		4-2-2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		4-2-2021
Vo.Bo.	David Andres Ospina Saldarriaga, Subsecretario prevención del daño antijurídico		4-2-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.